PROCESO PERTENENCIA
RADICACIÓN: 08001-31-03-004-2011-00367-00
DEMANDANTE: JOSE ALBERTO MORILLO NAVARRO
DEMANDADO: FIDEICOIMISO PS HOMELAND BUSSINES SAS Y OTROS.
JUZGADO: 04

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su despacho el presente proceso informándole que no se encuentran los audios de las audiencias fechadas 08 de noviembre de 2017 y de la sentencia del 14 de noviembre de 2018 dentro del radicado 2016-00086 que deben obrar como prueba en este proceso. Sírvase usted proveer.

Barranquilla, 08 de septiembre de 2022.

EL SECRETARIO

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ocho (8) de septiembre del dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se constata que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla si bien envío el enlace del expediente 2016-00086 no se cargó los audios de las audiencias fechadas 08 de noviembre de 2017 y de la sentencia del 14 de noviembre de 2018. Archivos que deben obrar como prueba en el presente proceso; por lo cual se requerirá al juzgado referenciado a fin de que las allegue en el término de cinco (5) días.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

1. Requerir al Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la presente comunicación envié los audios de las audiencias fechadas 08 de noviembre de 2017 y de la sentencia del 14 de noviembre de 2018 realizadas dentro del expediente 2016-00086 a fin de que obren como prueba en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINETH MARGARITA CORZO COBA
JUEZA